



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-32-2024
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE CLOUDERA DATA PLATFORM (CDP)''.

En la Ciudad de México, siendo las 14:00 horas del día 26 de marzo de 2024, en la Sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en Durango 291, piso 5, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron las personas servidoras públicas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta con el objeto de llevar a cabo el Acto de Notificación del Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica, con número de identificación en CompraNet LA-50-GYR-050GYR019-N-32-2024, convocada para la contratación del 'Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico de Cloudera Data Platform (CDP)', de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP), así como lo previsto en el apartado 3, numeral 3.11, inciso a) de la Convocatoria:

Este acto es presidido por la Lic. Rosa Angélica Nava Robles, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, perteneciente a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios; de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 7.1.3.1.2.3., del Manual de Organización de la Dirección de Administración, quien rubrica y firma al final de la presente acta.

Quien preside el acto, es asistida por el Titular de la División de Gobierno de Datos, con carácter de Área Técnica, cuyo nombre y firma aparecen al final de la presente Acta.

Asimismo, se hace constar que se encuentra presente el representante del Órgano Interno de Control Específico en el IMSS, cuyo nombre y firma aparece al final de la presente acta.

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la LAASSP y 45 de su Reglamento, se hace constar que no asistieron personas que hayan manifestado su interés de estar presentes en este acto como observadores.



Handwritten signature and initials in blue ink.



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-32-2024
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE CLOUDERA DATA PLATFORM (CDP)''.

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, se recibió para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del Dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente Licitación; conforme lo establecen los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley, 51 primer párrafo, así como 52 del Reglamento, la proposición del siguiente licitante:

Table with 3 columns: No., Nombre, Razón o Denominación Social, Partida en las que Participa. Rows include BIPRAGMA, S.A. DE C.V., CUATRO NETWORKS, S. DE R.L. DE C.V., and NXN CONSULTORES, S.A. DE C.V.

Se comunica que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en: https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm, con corte al 26 de marzo de 2024, así como el listado de las personas con las que el Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentra impedido de contratar conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley y 88 del Reglamento, con corte al 26 de marzo de 2024. De igual manera se verificó el listado de personas con suspensión de Registro, con fecha de consulta del 26 de marzo de 2024. De dicha verificación se constató que el licitante participante en el presente procedimiento no se encuentra en dichos listados, los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.

Criterio de Evaluación de Proposiciones





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-32-2024
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE CLOUDERA DATA PLATFORM (CDP)

Con apego en lo establecido por los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley y 51 del Reglamento; Numeral 2 Objeto y Alcance de la Licitación Pública, numeral 2.7 Forma de Adjudicación y Apartado 6. Criterios Específicos Conforme a los Cuales se Evaluaran las Proposiciones, de la Convocatoria; así como el numeral, 7 Adjudicación de Contrato, la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio Binario, es decir Cumple o No cumple, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en los Anexos Uno "Anexo Técnico", Dos "Términos y Condiciones y Nueve "Propuesta Económica", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si la proposición fue debidamente firmada electrónicamente, tal como se exigió en el apartado 4, numeral 4.1 de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública". Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-32-2024

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE CLOUDERA DATA PLATFORM (CDP)".

físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió de los licitantes, el archivo generado por CompraNet denominado "ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET", el cual contiene, entre otros datos, el Nombre o Razón Social de la persona física o moral que carga la propuesta en el sistema así como Nombre del firmante y la Firma (Cadena de firma electrónica), así como el código QR con el cual se verificó el acuse de proposición y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, perteneciente a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

De la evaluación realizada, se desprende que el acuse generado por el Sistema CompraNet indica que tanto la documentación legal, técnica y económica que presentaron los licitantes: **1) BIPRAGMA, S.A. DE C.V.; 2) CUATRO NETWORKS, S. DE R.L. DE C.V.; 3) NXN CONSULTORES, S.A. DE C.V., fueron debidamente firmadas de forma electrónica. Anexo I.**

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Sólo después de constatar que el licitante firmó adecuadamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-32-2024
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE CLOUDERA DATA PLATFORM (CDP)™.

DEBEN CUMPLIR, numeral 4.2. Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), de la Convocatoria.

La revisión de la documentación distinta a la proposición se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, perteneciente a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual).

La evaluación se contiene en el Anexo II, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación distinta que presentaron los licitantes: 1) BIPRAGMA, S.A. DE C.V.; 2) CUATRO NETWORKS, S. DE R.L. DE C.V. y 3) NXN CONSULTORES, S.A. DE C.V., cumplen satisfactoriamente con los extremos solicitados en la Convocatoria.

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

Una vez que se verificó que el licitante cumplió con el requerimiento de la documentación distinta, se procedió a la evaluación de los requisitos establecidos en el numeral 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir numeral 4.3.- Propuesta Técnica y en el Anexo 1.- "Anexo Técnico", todos de la convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones respectiva.

La evaluación de la propuesta técnica del licitante se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica por parte del Lic. Héctor Rodríguez Vázquez, Titular de la División de Gobierno de Datos, de conformidad con





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-32-2024
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE CLOUDERA DATA PLATFORM (CDP)™.

el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como el numeral 4.2.2.1.16 del Manual, y fue remitida mediante su oficio número 09 52 76 6K 59002024000003 misma que se contiene en el Anexo III, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Del análisis efectuado a la propuesta técnica del licitante, se desprende lo siguiente:

Table with 3 columns: Nombre, Razón o Denominación Social; Partida Objeto de Evaluación; Evaluación Técnica. Rows include BIPRAGMA, S.A. DE C.V., CUATRO NETWORKS, S. DE R.L. DE C.V., and NXN CONSULTORES, S.A. DE C.V.

La evaluación técnica se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica.

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Sólo se considerarán para la evaluación económica aquellas proposiciones que cumplan los requisitos técnicos.

La evaluación de la propuesta económica del licitante: NXN CONSULTORES, S.A. DE C.V., quien resultó solvente técnicamente, fue realizada por parte de la División de Contratación de Activos y Logística, de conformidad con





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-32-2024
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE CLOUDERA DATA PLATFORM (CDP)''.

los numerales 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto vigentes.

De la evaluación en comento se determinó que la propuesta económica del licitante: NXN CONSULTORES, S.A. DE C.V., cumple con los requisitos económicos solicitados en la convocatoria, se adjunta como Anexo IV.

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen del licitante cuya propuesta se desecharon, con la expresión sintética del motivo.

Table with 3 columns: No., Nombre, Razón o Denominación Social, and Motivo de Desechamiento. It lists two bidders: BIPRAGMA, S.A. DE C.V. and CUATRO NETWORKS, S. DE R.L. DE C.V., both with the reason 'No cumple requisitos técnicos'.

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuya proposición resultó solvente.





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-32-2024

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE CLOUDERA DATA PLATFORM (CDP)''.

Table with 2 columns: No. and Nombre, Razón o Denominación Social. Row 1: 1, NXN CONSULTORES, S.A. DE C.V.

IV. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, con apego a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción I, y 37 de la Ley; y 51 del Reglamento; así como en el apartado 6. Criterios Específicos Conforme a los Cuales se Evaluarán las Proposiciones, la Lic. Rosa Angélica Nava Robles, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de conformidad con los numerales 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto vigentes, emite el Fallo del procedimiento de Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional con número de identificación en CompraNet LA-50-GYR-050GYR019-N-32-2024.

Por las razones expuestas, ya que cumple con los requisitos legales, su propuesta técnica es solvente y haber ofertado precio aceptable en su propuesta económica, se ADJUDICA el contrato para la prestación del 'Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico de Cloudera Data Platform (CDP)', al licitante NXN CONSULTORES, S.A. DE C.V., por un monto de \$14,519,158.78 (Catorce millones quinientos diecinueve mil ciento cincuenta y ocho pesos 78/100 M.N.), con un IVA de \$2,323,065.41 (Dos millones trescientos veintitrés mil sesenta y cinco pesos 41/100 M.N.), el monto total con IVA es de \$16,842,224.19 (Dieciséis millones ochocientos cuarenta y dos mil doscientos veinticuatro pesos 19/100 M.N.), de acuerdo a los precios unitarios de su propuesta económica:





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-32-2024

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE CLOUDERA DATA PLATFORM (CDP)''.

NXN CONSULTORES, S.A. DE C.V.

Table with 6 columns: Cantidades, DESCRIPCIÓN DE LOS COMPONENTES REQUERIDOS, Tipo de componente, Monto Unitario, Monto Sin IVA, Monto Con IVA. It lists various Cloudera licenses and support services with their respective quantities and costs.





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-32-2024
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE CLOUDERA DATA PLATFORM (CDP)™.

Table with 6 columns: Cantidades, DESCRIPCIÓN DE LOS COMPONENTES REQUERIDOS, Tipo de componente, Monto Unitario, Monto Sin IVA, Monto Con IVA. Row 1: 200 horas, Servicios Especializados en Sitio, Soporte, \$2,760.00, \$552,000.00, \$640,320.00. Row 2: TOTAL DE LA PROPUESTA, \$14,519,158.78, \$16,842,224.19.

Considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto.

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP se informa al licitante adjudicado que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, deberá entregar a partir del día hábil siguiente a la adjudicación, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, la documentación requerida en el punto "3.11.- Fallo y firma de contrato" de la convocatoria a la licitación que nos ocupa.

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación del Fallo, en términos del artículo 46 de la LAASSP.

Asimismo, el licitante adjudicado deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento de este.





ACTA DE FALLO

Table with 1 column and 3 rows: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-32-2024, OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE CLOUDERA DATA PLATFORM (CDP)''.

En cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley; 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas: -----

https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos
https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/registro_empresas.html -----

A continuación, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de la LAASSP y las modificaciones establecidas en el DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1º de junio de 2022, se señalan los datos del contrato y su garantía derivado del presente procedimiento. -----

Table with 2 columns and 2 rows: Datos del contrato y su garantía, NXN CONSULTORES, S.A. DE C.V., Número de contrato: 050GYR019N03224-001-00, Objeto: Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico de Cloudera Data Platform (CDP)



Handwritten mark 'A'

Handwritten signature



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-32-2024

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE CLOUDERA DATA PLATFORM (CDP)''.

Table with 2 columns: Label (Monto, Vigencia, etc.) and Description. Includes details on amount (\$14,519,158.78), validity (from 2024), and warranty (\$1,451,915.87).

V. CIERRE DEL ACTA

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la LAASSP, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el mural de comunicación, situado en las oficinas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango Núm. 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Se difundirá un ejemplar de la presente acta en CompraNet. https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

Se les preguntó a los asistentes si deseaban manifestar alguna observación al mismo, a lo que, el representante del Órgano Interno de Control Especifico en el IMSS manifiesta lo siguiente:





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-32-2024
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE CLOUDERA DATA PLATFORM (CDP)''.

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que dispone que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier tiempo que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, se señala que correspondió a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, constatar que los servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos que se determinaron. Asimismo, se señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las 14:30 horas del día en que se actúa, firmando quien preside, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar.

Este Fallo consta de 14 páginas, anexándose 2 páginas de la propuesta económica del licitante adjudicado y tres anexos, firmando para los efectos legales y de conformidad, por quien emite el Fallo y la asiste sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta quienes reciben copia de esta.





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-32-2024
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE CLOUDERA DATA PLATFORM (CDP)''.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:-----

Table with 2 columns: CARGO and NOMBRE Y FIRMA. Rows include Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, Titular de la División de Gobierno de Datos, and Representante del Órgano Interno de Control Especifico en el IMSS.

Fin del acta





EVALUACIÓN DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
DE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS EN EL PROCEDIMIENTO DE
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-32-2024

"Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico de Cloudera Data Platform (CDP)"

Los artículos 26 Bis fracción II y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley o LAASSP), disponen que en el caso de procedimientos electrónicos, en los cuales se permita exclusivamente la participación a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. En esta clase de procedimientos, la proposición de los participantes *"deberá entregarse en la forma y medios que prevea la convocatoria"*.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento de la Ley (en adelante el Reglamento o RLAASSP), establece que: *"En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública"*.

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el *"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: *"El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales"*.

Asimismo, en el numeral 16 dispone: *"Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales"*.

Acorde a lo anterior, en el numeral 1. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, subnumeral 1.2. Medio que se utilizará para la Licitación Pública y carácter de la misma y numeral 3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, se estableció que el procedimiento de contratación sería electrónico y que la participación de los licitantes sería exclusivamente a través del Sistema CompraNet, por lo que para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través del Sistema CompraNet, los licitantes debían utilizar la Firma Electrónica Avanzada (FIEL) que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Al efectuar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se imprimió de los licitantes: 1) BIPRAGMA, S.A. DE C.V.; 2) CUATRO NETWORKS, S. DE R.L. DE C.V.; 3) NXN CONSULTORES, S.A. DE C.V., entre otras constancias, la relativa al ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET, mismo que contiene el detalle de la Firma (Cadena de firma electrónica), así como el código QR, el cual arroja el ACUSE VERIFICADO por el multicitado



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Sistema, y es la prueba de que las propuestas la auténtica el licitante como enviada por sí mismo a través de los medios electrónicos y por tanto, pone de manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

En el caso que nos ocupa, los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto la propuesta técnica como la económica que presentaron los licitantes: : 1) BIPRAGMA, S.A. DE C.V.; 2) CUATRO NETWORKS, S. DE R.L. DE C.V.; 3) NXN CONSULTORES, S.A. DE C.V., fueron debidamente firmadas en forma electrónica.

Ciudad de México, a 26 de marzo de 2024

Lic. Rosa Angélica Nava Robles
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística





ANEXO II

EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA)

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-32-2024

"SERVICIO DE DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE TECNICO DE CLOUDERA DATA PLATFORM (CDP)"

En el anexo II de la convocatoria, se relaciona la documentación distinta a la proposición (Legal-Administrativa) que debían exhibir los licitantes precisando en cada caso, si afecta la solvencia de la proposición y remitiendo en su caso, a los apartados de la Convocatoria, Formatos y Anexos respectivos.

Table with 5 columns: DOCUMENTO, DESCRIPCIÓN, BIPRAGMA, S.A. DE C.V., CUATRO NETWORKS, S. DE R.L. DE C.V., and NXN CONSULTORES, S.A. DE C.V. It lists various document requirements and their fulfillment status for three companies.

Documentos que no afectan la solvencia de la proposición y su omisión no será causa de desechamiento





[Handwritten signature]

		empresa Pequeña	empresa Mediana	empresa Pequeña
Anexo 12	Escrito para solicitar la clasificación de la información entregada por el licitante	No Presento	No Presento	Presento Página 1
Anexo 13	Escrito de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.	No Presento	Presento Página 1	Presento Página 1
Anexo 16	Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).	No Presento	Presento Página 1-3	Presento Página 1-3
Anexo 17	Escrito de Integridad de Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE)	No Presento	Presento Página 1-2	Presento Página 1-2
Anexo 9	Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena alims, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet"	No Presento	No Presento	No Presento
Anexo 22	Manifiesto de conocer el módulo de formalización de instrumentos jurídicos	No Presento	No Presento	Presento Página 1
Anexo 19	Carta de autorización 32-D	No Presento	Presento Página 1	Presento Página 1

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



Anexo 20	Manifestación de servicios especializados	Presento Página 1	No Presento	Presento Página 1-2
		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Con base en la evaluación que antecede, se concluyó que la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) presentada por los licitantes: 1) BIPRAGMA, S.A. DE C.V., 2) CUATRO NETWORKS, S. DE R.L. DE C.V. y 3) NXN CONSULTORES, S.A. DE C.V., cumplen satisfactoriamente con los extremos solicitados en la convocatoria.

Finalmente, Se verificó en el Sistema CompraNet en la liga <https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/> que las personas morales antes mencionadas no se encuentran inhabilitadas y/o sancionadas a la fecha de celebración del presente Acto, imprimiendo las pantallas de dicha consulta, mismas que se encuentran archivadas en el expediente del procedimiento.

Asimismo, se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la LAASSP, fracciones III, IV, XIII y XIV, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente del procedimiento que nos ocupa.

Esta evaluación se realizó con fundamento en los numerales 4.2.2.1.15 "Evaluación de los aspectos legales de las proposiciones" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 4.39 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Ciudad de México, a 26 de marzo de 2024

Revisó y Validó

Lic. Rosa Angelica Nava Robles
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

Elaboró

Mtro. Malcon Osvaldo Saldaña Salgado



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ANEXO III



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
MANEJAMIENTO DEL PRESUPUESTO
RENTAS Y GASTOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
COORDINACIÓN DE DATOS Y ANALÍTICA
DIVISIÓN DE GOBIERNO DE DATOS

Of. N° 09 52 76 6K 59002024000**003**

Ciudad de México, a 19 de marzo de 2024

Lic. Rosa Angélica Nava Robles
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

En atención al oficio 09 53 84 61 1CFJ/2024/2119, de fecha 14 de marzo de 2024, mediante el cual cita a la letra lo siguiente:

"Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-32-2024 para la contratación del Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico de Cloudera Data Platform (CDP)".

Al respecto, remito a Usted un disco compacto (CD) que contiene las propuestas técnicas que fueron remitidas a través del sistema compranet, con los licitantes participantes en el procedimiento antes mencionado y que se enlistan a continuación:

Núm.	Nombre razón social de los licitantes que presentaron proposiciones en este acto a través del sistema Compranet.
1	BIPRAGMA, S.A. DE C.V.
2	CUATRO NETWORKS, S. DE R.L. DE C.V.
3	NXN CONSULTORES, S.A. DE C.V.

Lo anterior, para que en su calidad de Área Técnica, realice las evaluaciones de las propuestas recibidas y emita el resultado de las mismas de manera fundada y motivada, de conformidad con los artículos 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como los numerales 4.25 inciso f), 4.39 y 5.3.9 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto (POBALINES) y envíe a esta División el resultado de dicha evaluación, con la finalidad de estar en condiciones de efectuar la adjudicación del servicio en comento."

Por lo anterior, con fundamento en lo previsto en los 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 2 fracción III de su Reglamento, así como los numerales 4.25 inciso f), 4.39 y 5.3.9 de la políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto (POBALINES), me permito muy atentamente devolver a usted el CD que se adjuntó en el oficio 09 53 84 61 1CFJ/2024/2119, así mismo remito el resultado de las evaluaciones técnicas debidamente fundadas y motivadas, en medio impreso firmado y rubricado, en el formato editable solicitado, debidamente documentada y relacionada que en materia técnica por parte de esta requirente, con base en los archivos identificados, en el anexo de forma electrónica a su oficio 09 53 84 61 1CFJ/2024/2119.

Por lo que derivado de la **Evaluación Técnica** se determinó lo siguiente:

Núm.	Nombre razón social de los licitantes que presentaron proposiciones en este acto a través del sistema Compranet.	Resultado de la Evaluación, sujeta a la Convocatoria Licitación Pública Electrónica, número LA-50-GYR-050GYR019-N-32-2024, (conclusión)
1	BIPRAGMA, S.A. DE C.V.	No cumple
2	CUATRO NETWORKS, S. DE R.L. DE C.V.	No cumple
3	NXN CONSULTORES, S.A. DE C.V.	Cumple

Se envía anexo el formato "FOCON 11", con el detalle de la evaluación técnica que sustenta el resultado anterior.

Calle Toledo No. Ext. 21, 5° piso, en la Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
Tel. 52 55 27 00, Ext. 12051 y 12052. www.imss.gob.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUEROQUARO



GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
COORDINACIÓN DE DATOS Y ANALÍTICA
DIVISIÓN DE GOBIERNO DE DATOS

Sin otro particular me despido no sin antes aprovechar la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Héctor Rodríguez Vázquez
Titular de la División de Gobierno de Datos

- Ccp.-Mtra. Claudia Laura Vázquez Espinosa, Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico. - Conocimiento (*)
- Mtro. Luis Antonio Basillo Lara. - Titular de la Coordinación de Datos y Analítica - Conocimiento (*)
- Lic. José Conzalo Badillo Marino. -Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Conocimiento (*)
- Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. -Titular de la Coordinación Técnica de Adquisiciones de Bienes de Inversión y Activos. Presente (*)

(*) Copias enviadas por SICGC.

Jz/Mm



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
ESTRATEGIA DEL PROYECTO
DESARROLLO Y BIENESTAR
DEL MUNDO

TWO DE PROCEDIMIENTO LICITACION PUBLICA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA PARTIDA	RIPRAGMA, S.A. DE C.V.		CUATRO NETWORKS, S. DE R. L. DE C.V.		TDCI CONSULTORES, S.A. DE C.V.	
	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
<p>5- Criterios de Evaluación de los términos y condiciones. PAGINA 46 de la convocatoria.</p> <p>Las propuestas que el Instituto Mexicano del Seguro Social reciba mediante el sistema COMPANET serán evaluadas bajo el criterio de evaluación binaria, de conformidad a lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento, considerando que el servicio objeto del presente documento se encuentra estandarizado en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.</p> <p>El Proveedor deberá cumplir con los siguientes criterios: a) Carta de aceptación donde el Proveedor relacione su propuesta en términos del Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, para lo cual los participantes deben emplear el mismo orden y secuencia de temas que comprenden dichos documentos, para manifestar su aceptación y compromiso explícito en todas y cada una de las solicitudes efectuadas como parte de los servicios.</p>		<p>NO cumple. El licitante NO entregó Carta de aceptación donde el Proveedor relacione su propuesta en términos del Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, para lo cual los participantes deben emplear el mismo orden y secuencia de temas que comprenden dichos documentos, para manifestar su aceptación y compromiso explícito en todas y cada una de las solicitudes efectuadas como parte de los servicios.</p> <p>De acuerdo a los Términos y Condiciones Páginas 47 y 48 de la convocatoria.</p>		<p>NO cumple. El licitante NO entregó Carta de aceptación donde el Proveedor relacione su propuesta en términos del Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, para lo cual los participantes deben emplear el mismo orden y secuencia de temas que comprenden dichos documentos, para manifestar su aceptación y compromiso explícito en todas y cada una de las solicitudes efectuadas como parte de los servicios.</p> <p>De acuerdo a los Términos y Condiciones Páginas 47 y 48 de la convocatoria.</p>		<p>SI cumple. El licitante entregó Carta de aceptación donde el Proveedor relacione su propuesta en términos del Anexo Técnico y de los Términos y Condiciones, para lo cual los participantes deben emplear el mismo orden y secuencia de temas que comprenden dichos documentos, para manifestar su aceptación y compromiso explícito en todas y cada una de las solicitudes efectuadas como parte de los servicios.</p> <p>ANEXO: 9129040_E_ANEXO01TERMINOSYCONDICIONES.pdf, 9129726_E_ANEXO01ANEXOTECHNICO.pdf y 9129938_E_ANEXO02Carta de Aceptacion.pdf De acuerdo a los Términos y Condiciones Páginas 47 y 48 de la convocatoria.</p>
<p>5- Criterios de Evaluación de los términos y condiciones. PAGINA 46 de la convocatoria.</p> <p>b) Carta manifiesto mediante el cual resume y exprese cuenta con el personal calificado para la ejecución de los servicios objeto del presente procedimiento de contratación, en el cual deberá integrar los Currículums Vitae del personal que cumple con la experiencia y formación requerida para prestar los servicios indicados en Anexo Técnico.</p>		<p>NO cumple. El licitante NO entregó Carta manifiesto mediante el cual resume y exprese cuenta con el personal calificado para la ejecución de los servicios objeto del presente procedimiento de contratación, en el cual deberá integrar los Currículums Vitae del personal que cumple con la experiencia y formación requerida para prestar los servicios indicados en Anexo Técnico.</p> <p>De acuerdo a los Términos y Condiciones Páginas 47 y 48 de la convocatoria.</p>		<p>NO cumple. El licitante NO entregó Carta manifiesto mediante el cual resume y exprese cuenta con el personal calificado para la ejecución de los servicios objeto del presente procedimiento de contratación, en el cual deberá integrar los Currículums Vitae del personal que cumple con la experiencia y formación requerida para prestar los servicios indicados en Anexo Técnico.</p> <p>De acuerdo a los Términos y Condiciones Páginas 47 y 48 de la convocatoria.</p>		<p>SI cumple. El licitante SI entregó carta de manifiesto, mediante la cual resume y expresa que cuenta con el personal calificado para la ejecución de los servicios objeto del presente procedimiento de contratación, en el cual deberá anexar los Currículums Vitae del personal que cumple con la experiencia y formación requerida para prestar los servicios indicados en Anexo Técnico.</p> <p>ANEXO: 9129681_E_ANEXO02Carta del Manifiesto.pdf, 9129872_E_CVUrielMontano.pdf, 9129873_E_CVHernandoGarcíaRiveraLopez.pdf, 9129893_E_CVMarcosAguiarGarcías.pdf y 9129936_E_CVMarcosCarrillo.pdf De acuerdo a los Términos y Condiciones Páginas 47 y 48 de la convocatoria.</p>
<p>5-2 Criterios de Evaluación de los términos y condiciones. PAGINA 46 de la convocatoria.</p> <p>c) Presentar documento (s) de certificación(es) sobre tecnologías de Cloudera, con que cuente el Proveedor y/o su personal sobre las tecnologías requeridas para la prestación del servicio.</p>		<p>NO cumple. El licitante NO Cumplió con: Presentar documento (s) de certificación(es) sobre tecnologías de Cloudera, con que cuente el Proveedor y/o su personal sobre las tecnologías requeridas para la prestación del servicio.</p> <p>De acuerdo a los Términos y Condiciones Páginas 47 y 48 de la convocatoria</p>		<p>NO cumple. El licitante NO Cumplió con: Presentar documento (s) de certificación(es) sobre tecnologías de Cloudera, con que cuente el Proveedor y/o su personal sobre las tecnologías requeridas para la prestación del servicio.</p> <p>De acuerdo a los Términos y Condiciones Páginas 47 y 48 de la convocatoria</p>		<p>SI cumple. En relación al Numeral 5, inciso C. El licitante cumple con Presentar documento (s) de certificación(es) sobre tecnologías de Cloudera, con que cuente el Proveedor y/o su personal sobre las tecnologías requeridas para la prestación del servicio.</p> <p>ANEXO: 9129892_E_IBM-BigDataFoundations-Level2-Uriel.pdf, 9129847_E_MovingDataintoHadoop-VictorCarrillo.pdf(2pags), 9129680_E_IBMHadoop101-VictorCarrillo.pdf(2pags), 9129862_E_MapReduceandYARNUriel.pdf(2pags), 9129863_E_MapReduceandYARN-VictorCarrillo.pdf(2pags), 9129865_E_IBM-BigData101-Uriel.pdf(2pags), 9129867_E_IBM-SparkFundamentals-VictorCarrillo.pdf(2pags), 9129668_E_UsingHiveinHadoop-VictorCarrillo.pdf(2pags), 9129871_E_AccessingHadoopDataUsingHive-VictorCarrillo.pdf(2pags), 9129875_E_IBM-SparkFundamentals-Uriel.pdf(2pags), 9129877_E_IBMHadoop101-Uriel.pdf(2pags), 9129878_E_IBM-BigDataFoundations-Level1-Uriel.pdf y 9129879_E_IBM-BigData101-VictorCarrillo.pdf(2pags) De acuerdo a los Términos y Condiciones Páginas 47 y 48 de la convocatoria.</p>
<p>5-3 Criterios de Evaluación de los términos y condiciones. PAGINA 46 de la convocatoria.</p> <p>c) Presentar carta autorizada por el fabricante cloudera en la que se asere que es un distribuidor autorizado para comercializar cloudera data Platform (CDP) en la república mexicana.</p>		<p>NO cumple. El licitante NO Cumplió con: Presentar carta autorizada por el fabricante cloudera en la que se asere que es un distribuidor autorizado para comercializar cloudera data Platform (CDP) en la república mexicana.</p> <p>De acuerdo a los Términos y Condiciones Páginas 47 y 48 de la convocatoria</p>		<p>NO cumple. El licitante NO Cumplió con: Presentar carta autorizada por el fabricante cloudera en la que se asere que es un distribuidor autorizado para comercializar cloudera data Platform (CDP) en la república mexicana.</p> <p>De acuerdo a los Términos y Condiciones Páginas 47 y 48 de la convocatoria</p>		<p>SI cumple. El licitante presenta carta autorizada por el fabricante CLOUDERA en la que se asere que es un distribuidor autorizado para comercializar Cloudera Data Platform (CDP) en la República Mexicana.</p> <p>ANEXO: 9129920_E_CartaMSSNConsultores.pdf De acuerdo a los Términos y Condiciones Páginas 47 y 48 de la convocatoria.</p>

NOTA: EL FORMATO ES SOLO PARA EVALUACION BINARIA. PARA LA EVALUACION POR PUNTOS POR CATEGORIAS DEBERA AJUSTARSE EN FUNCIÓN DE LOS ANÁLISIS Y LOS LINEAMIENTOS RESPECTIVOS EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. CUALQUIER OTRO TIPO DE CUMPLIMIENTO O DE INCUMPLIMIENTO NO CAUSAL DE DESECHAMIENTO.

ELABORÓ:

Lic. Héctor Rodríguez Vázquez
Titular de la División de Gobierno de Datos

Mtro. Luis Antonio Bastillo Lara
Titular de la Coordinación de Datos y Análisis



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ANEXO IV
EVALUACIÓN ECONÓMICA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-32-2024

“Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico de Cloudera Data Platform (CDP)”

PARTIDA	DESCRIPCIÓN ¹	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	NXN CONSULTORES, S.A. DE C.V.
				MONTO TOTAL SIN IVA
Única	Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico de Cloudera Data Platform (CDP)”	1	Servicio	\$14,519,158.78
	MONTO TOTAL			\$14,519,158.78

Ciudad de México, a 26 de marzo de 2024

Lic. Rosa Angélica Nava Robles

Titular de la División de Contratación de
Activos y Logística

Elaboró: Mtro. Malcon Osvaldo Saldaña Salgado
Coordinador Técnico Nivel Central E2



ANEXO 10
Propuesta Economica

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

Convocatoria
Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-50-GYR-050GYR019-N-32-2024
"Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico de Cloudera Data Platform (CDP)"

Octavio Aguado Irazaba, en mi carácter de representante legal de NXN Consultores. S.A. de C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad LO SIGUIENTE:

INSTITUTO MEXICANO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO FORMATO DE COTIZACIÓN PARTIDA ÚNICA Derecho de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico de Cloudera Data Platform (CDP)					
Cantidades	DESCRIPCIÓN DE LOS COMPONENTES REQUERIDOS	Tipo de componente	Monto Unitario	Monto Sin IVA	Monto Con IVA
25	Licencias Cloudera Data Platform Private Cloud Base Edition - Annual Subscription per Node for up to 16 Cores/128 GB RAM for compute and up to 48 TB for storage. Business	Uso en ambiente de Producción	\$288,518.52	\$7,212,963.00	\$8,367,037.08
400	Unidades de sobre COMPUTO: per CCU per year for compute in excess of 16 cores/128GB RAM per Node, where 1 CCU = 1 core + 8 GB RAM	Uso en ambiente de Producción	\$2,163.85	\$865,540.00	\$1,004,026.40
1	HDFS STORAGE: per TB per year for TB in excess of 48 TB per Nodelicencias Cloudera CDP Server Core	Uso en ambiente de Producción	\$0.00	\$0.00	\$0.00



1	Cloudera Data Science Workbench Applications: Annual Subscription for a block of 10 unique identified Users. Business Support	Uso en ambiente de Producción	\$1,442,593.07	\$1,442,593.07	\$1,673,407.96
1	Cloudera Data Platform Flow Management Edition - Annual Subscription, 4 Cores - Business Support	Uso en ambiente de Producción	\$995,389.25	\$995,389.25	\$1,154,651.53
13	Licencias Cloudera Data Platform Private Cloud Base Edition - Annual Subscription per Node for up to 16 Cores/128 GB RAM for compute and up to 48 TB for storage. Business	Uso en ambiente de Desarrollo	\$230,814.82	\$3,000,592.66	\$3,480,687.49
208	Unidades de sobre COMPUTO: per CCU per year for compute in excess of 16 cores/128GB RAM per Node, where 1 CCU = 1 core + 8 GB RAM	Uso en ambiente de Desarrollo	\$2,163.85	\$450,080.80	\$522,093.73
1	HDFS STORAGE: per TB per year for TB in excess of 48 TB per Nodelicencias Cloudera CDP Server Core	Uso en ambiente de Desarrollo	\$0.00	\$0.00	\$0.00
200 horas	Servicios Especializados en Sitio	Soporte	\$2,760.00	\$552,000.00	\$640,320.00
TOTAL DE LA PROPUESTA				\$14,519,158.78	\$16,842,224.19
Nota. Todos los componentes incluyen el costo del servicio de soporte técnico bajo las modalidades establecidas en el Anexo Técnico del Derecho de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico de Cloudera Data Platform (CDP). NXN Consultores, S.A. de C.V. considerará en su oferta, los requerimientos establecidos en el anexo técnico y terminos y condiciones del Derecho de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico de Cloudera Data Platform (CDP)					

Monto en letra sin IVA (Catorce millones quinientos diecinueve mil ciento cincuenta y ocho pesos 78/100 M.N.)

- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato
- Razón Social.- NXN Consultores. S.A. de C.V.
 RFC.- NCO0911243W6
 Lugar y fecha.- Ciudad de México, a 14 de Marzo de 2024

Protesto lo necesario

[Handwritten Signature]

 Octavio Aguado Irazaba
 Representante Legal



A